

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; por las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta cada por línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 5.º

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 62 de la Ley provincial vigente y con sujeción á lo dispuesto en el 55 de la misma, he acordado convocar á la Excm. Diputación, con el fin de que se reúna en su Palacio, el día 2 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, para inaugurar las sesiones del segundo periodo semestral. Madrid 23 de Septiembre de 1905.—El Gobernador, J. Ruiz Jiménez.

104.—942.

Comisión Provincial

La Comisión Provincial, en sesión de 16 del corriente ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sacar á pública subasta el suministro de objetos de escritorio para todos los establecimientos de Beneficencia; telas y ropas, uniformes y gabanes para el Hospital provincial; papel de imprenta, material de calzado, paños, lana, telas y ropas de cama y vestuario, alpargatas y artículos de mercería para el Hospital; telas y material de calzado para el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; telas para San Juan de Dios y materiales de calzado para la In-

muestras estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de doce á dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crean procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid 17 de Septiembre de 1905.—El Secretario accidental, M. Barrio.

103.—925.

Ayuntamientos

MADRID

PRESIDENCIA

Cédulas garantizadas para pago de expropiaciones del Ensanche.

Veniendo en 1.º de Octubre próximo el trimestre de intereses correspondientes al cupón núm. 25 de la expresada Deuda, sus tenedores podrán presentarlos con las correspondientes facturas en el Negociado de Deuda, de la Contaduría de villa, desde el día 20 del actual, todos los no feriados, de nueve á once de la mañana, en cuya oficina se les canjearán por resguardos de pago, cuyo importe podrán hacer efectivo en el Banco de España, desde la fecha del vencimiento.

Desde el mismo día y á las mismas horas, podrán presentarse las Cédulas garantizadas, para pago de expropiaciones del Ensanche amortizada en el sorteo 25 celebrado el día 15 del actual.

Al dorso de cada obligación, se pondrá el siguiente endoso: «Al Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, para su amortización según sorteo.»—Fecha y firma.

Madrid 19 de Septiembre de 1905.—El Alcalde Presidente, Eduardo Vincenti.

103.—923.

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado contratar en pública subasta la enajenación del solar de la Villa, sito en la calle del Marqués de Santa Ana, núm. 11, con vuelta á la de Castro Plasencia, bajo el tipo total de 17.375'12 pesetas á razón de 64'40 pesetas cada metro cuadrado.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad,

con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 868'75 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 25 de Octubre de 1905 á las doce, en la 1.ª Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 5 bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 5.º), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del reinstate.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante en metálico y en la Tesorería Municipal, antes de formalizarse la escritura correspondiente.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 19 de Septiembre de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar á la subasta de...*)

D... que vive... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle del Marqués de Santa Ana, núm. 11; con vuelta á la de Castro Plasencia, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día de... conforme en un todo con las mismas, se comprometo á adquirir dicho solar con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó

con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

103.—918.

Coslada

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 920 pesetas, pagadas por trimestres vencidos; lo que se anuncia al público para que en término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que sea inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, los aspirantes á dicha plaza puedan dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía.

Coslada 28 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Julián de San Antonio.

103.—929.

San Fernando de Jarama

El proyecto de presupuesto Municipal, ordinario para el año 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos del art. 146, de la Ley municipal, por término de quince días.

San Fernando de Jarama 13 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Victoriano Cuesta.

101.—886.

San Lorenzo

Ignorándose el paradero del mozo número 32 del actual Reemplazo, Carlos M.º Isidro Fernando Lázén y Buettley, así como el de su familia, no obstante las averiguaciones practicadas, se le cita por medio del presente para que antes del día 27 del mes actual, comparezca en esta Alcaldía á recoger el pase de su situación; en la inteligencia que de no verificarlo se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

San Lorenzo 19 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Nicolás Serrano.

103.—930.

Serrada

El proyecto del presupuesto Municipal ordinario para el año 1906, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones; pasado dicho día no serán admitidas.

Serrada 15 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Martín Sanz.

103.—924.

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

INSPECCIÓN OCTAVA DE MONTES

PLAN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES PARA EL AÑO DE 1905 A 1906, APROBADO POR REAL ORDEN DE 8 DE AGOSTO ÚLTIMO

En los días y horas que se expresa en el siguiente estado se celebrarán en las Salas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, las primeras y segundas subastas, caso de que aquéllas quedaran desiertas de los aprovechamientos forestales que en él se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obrarán en las Secretarías de dichos Ayuntamientos y tipo de tasación que se indican en este estado.

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	CLASE DE APROVECHAMIENTO	TASACIÓN Pesetas	DÍAS DE LA		HORAS
				1.ª SUBASTA	2.ª SUBASTA	
Partido judicial de Colmenar Viejo						
Becerril de la Sierra	Alto del Hilo	Pastos por año forestal	175	11 Octubre	24 Octubre	10 mañana
Idem	Cabeza Mediana	Idem	175	Idem	Idem	11 idem
Idem	Dehesa Berrocal	Idem	100	Idem	Idem	12 idem
Idem	Dehesa boyal	Idem	2.000	12 idem	25 idem	12 idem
Chozas de la Sierra	Dehesa boyal	Idem	800	13 idem	26 idem	10 idem
Hoyo de Manzanares	Cerca Cabido	Idem	500	Idem	Idem	11 idem
Idem	Cerca de las Viñas	Idem	900	Idem	Idem	12 idem
Idem	Egido	Idem	300	11 idem	Idem	11 idem
Manzanares el Real	Chaparral de las Viñas	Idem	1.500	Idem	Idem	12 idem
Idem	Dehesa boyal de Colmenarejo	Idem	4.100	9 idem	27 idem	9 idem
Miraflores de la Sierra	Media Dehesa de Arriba	Idem	2.000	Idem	Idem	10 idem
Idem	Idem id. de Abajo	Idem	2.200	Idem	Idem	11 idem
Idem	La Dehesilla	Idem	200	Idem	Idem	12 idem
Idem	Prado Concejo de la Poza	Idem	450	10 idem	28 idem	10 idem
Idem	Prado Ensancho	Idem	2.500	Idem	Idem	11 idem
Idem	La Raya	Idem	3.000	Idem	Idem	12 idem
Idem	La Sierra	Idem	3.000	12 idem	27 idem	20 idem
Moralzarzal	Dehesa Nueva	Idem	1.750	Idem	Idem	11 idem
Idem	Dehesa Vieja y El Robledillo	Idem	3.500	Idem	Idem	12 idem
Idem	Matarrubia	Idem				
Navacerrada	Dehesa Golondrina y Cerro de la Barranca y agregados	Idem	3.600	10 idem	28 idem	9 idem
Idem	Pinar de la Barranca	Corta de pinos	1.456	25 idem	6 Noviembre	11 idem
Idem	Idem	Pastos por año forestal	2.100	12 idem	2 Octubre	11 idem
Idem	Pinar de la Helechosa	Corta de pinos	1.192	25 idem	6 Noviembre	12 idem
Idem	Idem	Pastos por año forestal	900	12 idem	23 Octubre	12 idem
Idem	Cerca Hojarasca	Idem	100	10 idem	28 idem	10 idem
Idem	Prado Regidor	Idem	300	Idem	Idem	11 idem
Idem	Prado Majaserrano	Idem	180	Idem	Idem	12 idem
Partido judicial de San Lorenzo						
Alpedrete	Cañal, Ladera y Entretérminos	Pastos por año forestal	1.500	14 Octubre	30 Octubre	9 mañana
Idem	Cañal Ladera	Explotación de canteras	40	Idem	Idem	10 idem
Idem	Dehesa boyal	Pastos por año forestal	2.000	Idem	Idem	11 idem
Idem	Idem	Explotación de canteras	700	Idem	Idem	12 idem
Cercedilla	Dehesa Golondrina y Mesa	Pastos por año forestal	1.200	9 idem	31 idem	10 idem
Idem	Dehesilla y Rodeo	Idem	800	Idem	Idem	11 idem
Idem	Mata del Vadillo	Idem	150	Idem	Idem	12 idem
Idem	Pinar y agregados	Idem	2.500	10 idem	21 idem	10 idem
Idem	Idem	325 estéreos de leña de retama	164	24 idem	7 Noviembre	12 idem
Idem	Idem	Idem	20	10 idem	21 Octubre	11 idem
Idem	Pinar Baldío	Explotación de canteras	1.000	Idem	Idem	12 idem
Idem	Dehesa de la Jara	Pastos por año forestal	1.600	17 idem	2 Noviembre	11 idem
Collado Mediano	Idem	Idem	600	23 idem	3 idem	11 idem
Idem	Idem	Poda de todos los árboles	20	Idem	Idem	12 idem
Idem	Idem	Limpia de zarzas, espino y toda clase de maleza	700	17 idem	2 idem	12 idem
Idem	Monte Redondo	Pastos por año forestal	5.000	18 idem	4 idem	12 idem
Fresnedillas	Dehesa Navalquejigo	Idem	25	25 idem	6 idem	11 idem
Idem	Idem	Limpia de malezas	100	Idem	Idem	12 idem
Idem	Idem	Corta de 50 pinos desteados	500	19 idem	7 idem	12 idem
Galapagar	Cuesta Blanca	Pastos por año forestal	4.000	16 idem	8 idem	12 idem
Guadarrama	Dehesa Soto	Idem	250	24 idem	7 idem	12 idem
Idem	Pinar y agregados	1.000 estéreos de leña de jara	4.975	14 idem	28 Octubre	11 idem
Idem	Idem	Pastos por año forestal	50	Idem	Idem	12 idem
Idem	Idem	Explotación de canteras	20	24 idem	7 Noviembre	12 idem
Los Molinos	El Pinar	100 estéreos de leña cambroño	1.540	13 idem	23 Octubre	11 idem
Idem	Idem	Pastos por año forestal	75	Idem	Idem	12 idem
Idem	Idem	Explotación de canteras	2.000	9 idem	19 idem	9 idem
Robledo de Chavala	Almenara	Pastos por año forestal	250	Idem	Idem	10 idem
Idem	Cerro del Robledillo	Idem	3.600	Idem	Idem	11 idem
Idem	Dehesa Fuenteanguila	Pastos de invierno	3.000	Idem	Idem	12 idem
Idem	Dehesa Fuentelámparas	Idem				
Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias						
Cadalso	Pinar del Concejo	Pastos por año forestal	1.200	12 Octubre	28 Octubre	11 mañana
Idem	Idem	Explotación de canteras	20	Idem	Idem	12 idem
Casas de Navas del Rey	Hoya de la Horca y Solana	Pastos por año forestal	1.100	10 idem	20 idem	9 idem
Idem	Pinar Cerro Mesa y otros	Idem	1.500	Idem	Idem	10 idem
Idem	Pinarejo y Vallefría	Idem	4.000	11 idem	21 idem	11 idem
Idem	Idem	80 hectólitros de piñón	400	Idem	Idem	12 idem
Idem	Idem	Pastos por año forestal	1.200	13 idem	24 idem	13 idem
Cenicientos	Albercas y Alberquillas	Idem	400	10 idem	20 idem	14 idem
Pelayos	La Enfermería	Idem	40	Idem	Idem	12 idem
Idem	Idem	20 hectólitros de piñón	3.000	12 idem	25 idem	9 idem
Rozas de Puerto Real	Dehesa boyal	Pastos por año forestal	2.500	Idem	23 idem	10 idem
San Martín de Valdeiglesias	Navahoncil y agregados	Idem hasta 30 de Junio	1.500	Idem	Idem	
Idem	Vallolorenzo	Idem				
Idem	Las Cabrerías, Navahoncil y agregados y Vallolorenzo	200 hectólitros de piñón	500	Idem	Idem	11 idem
Idem	Navapozas y Fuenfría	Pastos hasta 30 de Junio	2.500	11 idem	26 idem	10 idem
Idem	Navapozas y Fuenfría, Valdeyerno y Valcaliente	20 hectólitros de piñón	150	Idem	Idem	11 idem
Idem	Valdeyerno y Valcaliente	Pastos hasta 30 de Junio	4.500	Idem	Idem	12 idem
Villa del Prado	Cuartel del Norte	Idem por año forestal	1.200	14 idem	27 idem	12 idem

TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	CLASE DE APROVECHAMIENTO	TASACION Pesetas	DÍAS DE LA		HORAS
				1.ª SUBASTA	2.ª SUBASTA	
Partido judicial de Torrelaguna						
La Acebeda.....	Dehesa boyal, El Carcabón y Los Carcabos.	1.250 estéreos de leñas y poda de resalvos del primer tranzón de la dehesa boyal.	1.250	26 Octubre.....	2 Noviembre.....	12 mañanas.
Idem.....	Idem.....	Pastos por año forestal.	350	11 idem.....	3 idem.....	12 idem.
Alameda del Valle.....	Moroviejo y Santa Ana.....	Idem.....	1.100	14 idem.....	2 idem.....	9 idem.
Idem.....	El Cabezuero.....	Idem.....	150	Idem.....	Idem.....	10 idem.
Idem.....	Las Gargantillas.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	11 idem.
Idem.....	Las Majadillas.....	Idem.....	200	Idem.....	Idem.....	12 idem.
Idem.....	Las Navazuelas (segundo tranzón).....	900 estéreos de leña de roble	1.250	25 idem.....	3 idem.....	13 idem.
Idem.....	Las Navazuelas y Las Suertes.....	Pastos por año	1.200	14 idem.....	2 idem.....	13 idem.
Idem.....	Las Suertes.....	200 estéreos de leña de roble.	250	25 idem.....	3 idem.....	14 idem.
Brajos.....	Dehesa boyal (quinto tranzón).....	1.250 idem id.	1.250	Idem.....	Idem.....	12 idem.
Idem.....	Dehesa boyal.....	Pastos por año forestal.	600	10 idem.....	4 idem.....	11 idem.
Idem.....	Egido.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	12 idem.
Bustarviejo.....	Cerro del Pendón y otros.....	Idem.....	3.500	13 idem.....	2 idem.....	9 idem.
Idem.....	La Huelga y Prado Montiel.....	1.000 estéreos de leña de roble	2.000	23 idem.....	3 idem.....	12 idem.
Idem.....	Idem.....	Pastos de invierno.	400	13 idem.....	2 idem.....	10 idem.
Idem.....	Dehesa del Valle.....	Pastos por año forestal.	1.800	13 idem.....	Idem.....	11 idem.
Idem.....	La Candalea.....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	12 idem.
Idem.....	Cerquilla Gomo.....	Idem.....	500	4 idem.....	4 idem.....	8 idem.
Idem.....	La Cotilleja.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	9 idem.
Idem.....	El Peralejo.....	Idem.....	200	Idem.....	Idem.....	10 idem.
Idem.....	Dehesa Vieja.....	Idem.....	1.000	Idem.....	Idem.....	11 idem.
Idem.....	Prado Espartel y agregados.....	Idem.....	500	Idem.....	Idem.....	12 idem.
La Cabrera.....	Peña del Buey.....	300 estéreos de leña de roble.	500	24 idem.....	6 idem.....	12 idem.
Idem.....	Peña del Buey y San Pedro.....	Pastos por año forestal.	1.000	16 idem.....	7 idem.....	11 idem.
Idem.....	Dehesa Robellano.....	Idem hasta 15 de Marzo.	300	Idem.....	Idem.....	12 idem.
Canencia.....	Caño y Pelechaderos.....	650 estéreos de leña de roble.	1.300	27 idem.....	Idem.....	12 idem.
Idem.....	Idem.....	Pastos hasta 15 de Abril.	300	10 idem.....	8 idem.....	9 idem.
Idem.....	Hornajuero y Fornajuero y Los Quemados.....	Idem por año forestal.	500	Idem.....	Idem.....	10 idem.
Idem.....	Botrayuno y Cagarralo.....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	11 idem.
Idem.....	La Horcajada y Gargantilla.....	Idem.....	500	Idem.....	Idem.....	12 idem.
Idem.....	Pradejones.....	Idem.....	600	Idem.....	Idem.....	11 idem.
Garganta.....	Cañadillas.....	450 estéreos de leña de roble.	675	28 idem.....	9 idem.....	12 idem.
Idem.....	Cañadillas y Cañizuelo.....	Pastos por año forestal.	300	9 idem.....	6 idem.....	11 idem.
Idem.....	Dehesa boyal.....	Idem.....	600	Idem.....	Idem.....	12 idem.
Gascones.....	Dehesa de la Mata.....	Idem.....	600	21 idem.....	Idem.....	12 idem.
La Hiruela.....	Dehesa boyal (cuarto tranzón).....	800 estéreos de leña de roble.	500	30 idem.....	10 idem.....	12 idem.
Idem.....	Dehesa boyal.....	Pastos por año forestal.	200	18 idem.....	7 idem.....	12 idem.
Horcajo de la Sierra.....	La Alberca.....	Idem.....	25	16 idem.....	8 idem.....	10 idem.
Idem.....	Dehesa boyal (primer tranzón).....	200 estéreos de leña de roble.	100	31 idem.....	11 idem.....	12 idem.
Idem.....	Dehesa boyal y La Pedregosa.....	Pastos por año forestal.	800	16 idem.....	8 idem.....	11 idem.
Idem.....	El Plantío.....	Idem.....	60	Idem.....	Idem.....	12 idem.
Horcajuero de la Sierra.....	Dehesa boyal y Prado Palancar.....	Idem.....	450	17 idem.....	9 idem.....	12 idem.
Lozoya.....	Peña Hueca.....	2.000 estéreos de leña de roble.	4.000	26 idem.....	10 idem.....	10 idem.
Idem.....	Las Canales, El Carretero y La Hoya.....	Pastos por año forestal.	350	11 idem.....	21 Octubre.....	9 idem.
Idem.....	Brazo Izquierdo.....	Idem.....	600	Idem.....	Idem.....	10 idem.
Idem.....	Peña Hueca.....	Pastos hasta 15 de Abril.	200	Idem.....	Idem.....	11 idem.
Idem.....	Fuentelinoso, El Palancar y El Retamar.....	Pastos por año forestal.	700	Idem.....	Idem.....	12 idem.
Idem.....	El Firón.....	Idem.....	125	12 idem.....	30 idem.....	8 idem.
Idem.....	Soto Garganta (tercer tranzón).....	1.000 estéreos de leña de roble	2.000	26 idem.....	10 Noviembre.....	11 idem.
Idem.....	Soto Garganta.....	Pastos por año forestal.	3.000	12 idem.....	30 idem.....	9 idem.
Idem.....	Valdeperdices.....	600 estéreos de leña de roble.	1.200	26 idem.....	10 idem.....	12 idem.
Idem.....	La Umbria y Los Espinosos.....	Pastos por año forestal.	280	12 idem.....	30 Octubre.....	10 idem.
Idem.....	Mata Aguda.....	Idem.....	300	Idem.....	Idem.....	11 idem.
Idem.....	Valdeperdices y El Barracón.....	Idem.....	300	Idem.....	Idem.....	12 idem.
Madarcos.....	Dehesa boyal (primer tranzón).....	100 estéreos de leña de roble.	100	24 idem.....	10 Noviembre.....	11 idem.
Idem.....	Idem.....	Pastos por año forestal.	400	Idem.....	11 idem.....	12 idem.
Montejo de la Sierra.....	Huerta del Chaparral y La Solana.....	Idem.....	300	13 idem.....	13 idem.....	8 idem.
Idem.....	Dehesa boyal.....	Pastos hasta 15 de Abril	200	Idem.....	Idem.....	9 idem.
Idem.....	La Dehesilla (segundo tranzón).....	500 estéreos de leña de roble.	750	28 idem.....	14 idem.....	12 idem.
Idem.....	Idem.....	Pastos por año forestal.	400	13 idem.....	13 idem.....	10 idem.
Idem.....	Prado Valladar.....	Idem.....	200	Idem.....	Idem.....	11 idem.
Idem.....	La Umbria.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	12 idem.
Navarredonda.....	Dehesa Umbria ó Nueva y La Umbria.....	Idem.....	400	9 idem.....	15 idem.....	10 idem.
Oteruelo del Valle.....	Cantero de la Compuerta.....	Idem.....	100	16 idem.....	11 idem.....	12 idem.
Idem.....	La Ladera y Dehesa boyal.....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	11 idem.
Idem.....	Los Collados (primer lote).....	1.500 estéreos de leña de roble.	3.000	24 idem.....	13 idem.....	11 idem.
Idem.....	Los Collados (segundo lote).....	500 idem id.	1.000	Idem.....	Idem.....	12 idem.
Idem.....	Tercio de Santa Ana y Los Collados, El Chorriño y El Palancar.....	Pastos por año forestal.	700	16 idem.....	11 idem.....	12 idem.
Patones.....	Dehesa boyal.....	Idem.....	400	18 idem.....	9 idem.....	12 idem.
Pinilla del Valle.....	Idem.....	Poda de todo el monte.	250	25 idem.....	3 idem.....	8 idem.
Idem.....	La Marotera.....	Pastos por año forestal.	500	13 idem.....	14 idem.....	11 idem.
Idem.....	Villanadilla (Sitio Matosacejo).....	1.100 estéreos de leña de roble.	2.200	25 idem.....	3 idem.....	9 idem.
Idem.....	Villanadilla (Sitios Matazudas y Matamojón).....	1.200 idem id.	2.400	Idem.....	Idem.....	10 idem.
Idem.....	Villanadilla.....	Pastos por año forestal.	500	13 idem.....	14 idem.....	12 idem.
Piñuécar.....	Dehesa boyal de las Pozas (Las Pozas).....	300 estéreos de leña de roble.	300	1 * Noviembre.....	16 idem.....	12 idem.
Idem.....	Dehesa boyal de Las Pozas.....	Pastos por año forestal.	150	23 Octubre.....	17 idem.....	12 idem.
Pradera del Rincón.....	Dehesa Ana Gutiérrez.....	Idem.....	200	14 idem.....	Idem.....	9 idem.
Idem.....	Dehesa boyal.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	10 idem.
Idem.....	Dehesa Lomo Peral.....	Idem.....	150	Idem.....	Idem.....	11 idem.
Idem.....	La Dehesilla.....	Idem.....	150	Idem.....	Idem.....	12 idem.
Puebla de la Mujer Muerta.....	Dehesa boyal.....	Idem.....	300	19 idem.....	19 idem.....	12 idem.
Rascafría.....	La Cinta (Peñalara).....	Corta de 500 pinos.....	4.600	23 idem.....	15 idem.....	8 idem.
Idem.....	Dehesa boyal y Arrotura.....	Pastos por año forestal.	625	17 idem.....	16 idem.....	10 idem.
Idem.....	Idem (tranzón Ventoso Chino).....	1.100 estéreos de leña de roble y corta de 10 resalvos viejos.	2.200	23 idem.....	15 idem.....	9 idem.
Idem.....	Idem (id.) El Pañuelo.....	1.000 idem id. id.	2.000	Idem.....	Idem.....	10 idem.
Idem.....	Idem (id.) Fresnedilla.....	1.400 idem de leña de roble.	2.800	Idem.....	Idem.....	11 idem.
Idem.....	Robledo de Arriba.....	Corta de 100 pinos.	1.500	Idem.....	Idem.....	12 idem.
Idem.....	Robledo de Abajo (sexto tranzón).....	1.050 estéreos de leña de roble.	2.100	Idem.....	Idem.....	13 idem.
Idem.....	Robledo de Arriba y Abajo y Tras las Suertes.....	Pastos por año forestal.	1.300	17 idem.....	16 idem.....	11 idem.
Idem.....	Soto de Arriba.....	Idem.....	125	Idem.....	Idem.....	12 idem.
Robledillo de la Jara.....	Dehesa boyal.....	Idem.....	125	20 idem.....	20 idem.....	12 idem.
Robregordo.....	Idem.....	Idem.....	600	12 idem.....	21 idem.....	9 idem.
Somosierra.....	Idem.....	Idem.....	100	27 idem.....	22 idem.....	11 idem.
Idem.....	Idem.....	Corta de 50 robles.	25	Idem.....	Idem.....	12 idem.
Idem.....	Idem.....	100 estéreos de leña de limpia de espino, retama y zarzas.	450	12 idem.....	21 idem.....	12 idem.
Torrelaguna.....	Dehesa Majafrades.....	Pastos por año forestal.	2.500	17 idem.....	10 idem.....	12 idem.
	Dehesa Valgallego.....	Pastos hasta 31 de Marzo.				

Distrito forestal de Madrid

Inspección 8.ª de montes

Subasta de pastos

El día 12 de Octubre próximo a las 12, se celebrará simultáneamente en las oficinas del Distrito forestal (Huertas 27), y en la Casa Consistorial de San Martín de Valdeiglesias, la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte «Las Cabreras», de aquél término municipal, para 900 cabezas de ganado cabrío y 10 mayor, bajo el tipo de tasación de 5.500 pesetas, terminando el disfrute de los referidos pastos el día 30 de Junio de 1906.

La subasta que ha de celebrarse en el Distrito forestal será presidida por el Ingeniero Jefe, y la que se celebre en San Martín de Valdeiglesias, por el Alcalde, debiendo verificarse estas con sujeción a las condiciones de los pliegos que se hallarán de manifiesto para conocimiento del público en dichas oficinas y Secretaría del Ayuntamiento en que ha de celebrarse la subasta.

En su cumplimiento, las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañado de la correspondiente cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de 275 pesetas en la Caja general de Depósitos, ó Depositaria del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, para optar el referido aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la primera subasta indicada, tendrá lugar la segunda el día 23 del mismo mes, a las doce, en los mismos sitios y bajo iguales tipos y condiciones que la anterior.

Madrid 1.º de Septiembre de 1905 = El Inspector, Pedro de Avila.

Modelo de proposición

D. N. N. . . , vecino de . . . , según cédula personal número . . . , enterado del anuncio publicado con fecha . . . , y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos para 900 cabezas de ganado cabrío y 10 mayor, del monte «Las Cabreras», del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, se comprometo a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . (se consignará en pesetas y céntimos), advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese esa cantidad escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

DECANATO

En virtud de providencia del Sr. Juez decano de los de primera instancia é instrucción de esta corte y por delegación del Tribunal Supremo, se hace saber por el presente edicto la cesación del Procurador que fué de este Colegio, D. José Horro y Ruiz á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquél para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Agosto de 1905. = V.º B.º

= Luis Rodríguez de Llera. = El Secretario, Eduardo de Oavarrieta.

79.—P.

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Pérez, (a) *El Compare*, que acostumbra á frecuentar un cafetín, situado en la Plaza de la Berengena, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Septiembre de 1905. = Manuel del Valle. = El Escribano, Por mi compañero Sr. Aguilar, Licenciado, Felipe de Sande.

103.—933.

CHAMBERÍ

D. José Peláez Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Fernández García, hijo de Severo y de Isidora, natural y vecino de esta corte, de veinticuatro años de edad, soltero, albañil, que ha vivido en la calle de Santa Lucía, núm. 11, patio, súm. 7, ignorándose su actual domicilio y paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de que extinga la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad, en la causa que se le ha segado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos oscuros, nariz regular, color sano, y viste pantalón de pana color café, chaleco y cazadora de paño negro, y gorra negra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular en clase de rematado.

Madrid 19 de Septiembre de 1905. = José Peláez. = El Escribano, Licenciado, Fulgencio Muza.

104.—940.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía, seguido á instancia de D. Manuel García Gutiérrez, contra la Compañía regular colectiva «Inclán y Abad», y D. Manuel Alonso de Celada y Boscá, sobre tercería de preferente derecho al cobro de un crédito, ha recaído la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid á diez y seis de Septiembre de mil novecientos cinco.—El Sr. D. Luis Rodríguez

de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa. Visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, de una como demandante D. Manuel García Gutiérrez, industrial y de este domicilio, á quien representa el Procurador D. Luis Soto y defiende el Letrado D. Juan González; de otra en concepto de demandados, la Compañía regular colectiva «Inclán y Abad», domiciliada en esta capital, que está representada por el Procurador D. Hilario Dago, y defendida por el Abogado don Federico Esteve y D. Manuel Alonso de Celada y Boscá, cuyo actual domicilio se ignora, constituido en rebeldía, sobre tercería de preferente derecho al cobro de un crédito; y

Fallo: Que debo declarar y declaro que D. Manuel García Gutiérrez, como acreedor hipotecario, tiene mejor y más preferente derecho que la Compañía regular colectiva «Inclán y Abad», para percibir y cobrar antes que ésta el crédito, intereses y costas que figuran en la escritura otorgada, el veintinueve de Marzo de mil novecientos tres, ante el Notario de esta corte D. Federico de la Torre y Aguado, con la mitad de la casa sita en esta capital, calle de la Montera, número cuarenta y dos, especialmente hipotecada por el deudor común D. Manuel Alonso de Celada y Boscá, y con las rentas ó alquileres que la misma haya producido y produzca desde el día primero de Agosto del corriente año, disponiendo que mediante la rebeldía del Sr. Alonso de Celada, se notifique en estrados esta resolución y su encabezamiento y parte dispositiva se publique en los tres periódicos oficiales de esta capital.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando y sin hacer expresa condena de costas, lo pronuncio, mando y firmo. = Luis Rodríguez de Llera.

Publicación.—En la Audiencia pública de este día, ha sido leída y firmada la Sentencia anterior por el Sr. D. Luis Rodríguez de Llera, el cual es como en el encabezamiento de la misma se expresa Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de todo lo que, yo, como Actuario de ese Juzgado y de estos autos, doy fe.

Madrid diez y seis de Septiembre de mil novecientos cinco. = Ante mí: Juan Martos.

Y mediante la rebeldía é ignorado paradero de D. Manuel Alonso de Celada y Boscá, se formaliza el presente para su publicación en uno de los periódicos oficiales de esta corte.

Dado en Madrid á veinte de Septiembre de mil novecientos cinco. = Luis Rodríguez de Llera. = Ante mí: Juan Martos.

78.—P.

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Valentín Jiménez Castillo, de veintidós años de edad, soltero, albañil, que estuvo domiciliado en la calle de Embajadores, 53, guardilla, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan, en sumario que instruye por estupro; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, no muy delgado, pelo rubio y bigote pequeño, viste traje de americana con rayas, zapatillas color avellana y gorra; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel de su sexo.

Madrid 20 de Septiembre de 1905 = Luis Rodríguez de Llera = El Escribano, Angel Angulo.

103.—935.

UNIVERSIDAD

Por la presente, y en virtud de providencia de diez y nueve del actual, dictada por el Sr. D. Federico Serantes y Romo, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en las diligencias promovidas por don Ricardo Bent y Mascarós, sobre aceptación á beneficio de inventario de la herencia de su hermano D. Juan Bent y Mascarós, vecino que fué de esta capital, y sobre declaración de herederos del mismo, se cita á cuantas personas sean, ó se consideren acreedores del causante, á las que puedan tener interés en su herencia, para que el día cuatro de Octubre próximo, á las nueve horas, concurren á la diligencia de inventario judicial, de los bienes del D. Juan Bent y Mascarós, cuya diligencia se practicará en la calle de Echegaray, número diez, Hotel Inglés; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid veintinueve de Septiembre de mil novecientos cinco. = El Escribano, Felipe González Bernabé.

80.—P.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Gálvez que dijo vivir en la calle del Conde Duque, número 9, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 244 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que halla lugar en derecho.

Madrid 12 de Septiembre de 1905. = V.º B.º = Rancés. = El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

876.—100

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible, número 44 354, expedido por este establecimiento en 25 de Febrero del año actual, á favor de doña Agripina de Mesa y Queralt, Condesa viuda de los Villares, usufructuaria, y D. Luis Patiño y Mesa, Marqués del Castellar, nudo-propietario, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 26 de Agosto próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 18 de Septiembre de 1905. = El Vicesecretario, Francisco Belda.

60